

Resumen sobre procedimientos y formalidades para reuniones del Comité del Fondo

- **Integrantes del Comité del Fondo:**

- a. Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos.
- b. Comisión de Calidad Ambiental de Texas.
- c. Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED).
- d. Ciudad de El Paso, Texas.
- e. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)
- f. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del estado de Chihuahua.
- g. Municipio de Juárez, Chihuahua.

- **Designación de representantes por parte de las instituciones:**

Las instancias deben enviar un oficio de designación, pudiendo incluir al suplente respectivo, al Copresidente Federal de su país del Grupo de Trabajo de Política de Aire, quien informará del nombramiento al CCC y a las Comisiones Técnicas Respectivas.

- **Quorum**

Las decisiones del Comité del Fondo serán válidas cuando al menos la mayoría de los miembros del comité de cada país estén presentes al inicio de la reunión. Esto significa que deberán estar presentes al menos tres instituciones de los E.U.A. y dos de México.

- **Orden del día de las reuniones**

De conformidad con el numeral 12 d) de la Resolución relativa al Fondo, la Unidad Administrativa es la encargada de elaborar un orden del día para las reuniones, enviándolo con al menos siete días naturales de antelación a los miembros del Comité.

- **Frecuencia de reuniones**

El Comité del Fondo se reunirá al menos durante las sesiones ordinarias del CCC. En caso de necesidad, el Comité del Fondo puede reunirse a vía remota.

- **Copresidentes**

El Comité del Fondo será codirigido por un representante de cada país.

De conformidad con el numeral 3.7 de los estatutos y procedimientos operativos del CCC, Los Copresidentes presidirán cada reunión del Comité, decidirán los asuntos relativos al Comité en base a los estatutos y conducirán con orden los asuntos del Comité.

- **Mociones**

El comité solamente podrá tomar acciones cuando exista moción y esta haya sido debidamente secundada.

En la práctica esto implica que alguno de los miembros debe hacer una propuesta y otro integrante debe expresar que segunda dicha moción a efecto de que se pueda someter a votación del resto de los participantes.

- **Votaciones**

De conformidad con el numeral 3.8 de los estatutos del CCC y 5 de la Resolución, la toma de decisiones se realiza por consenso.

Todos los miembros, salvo los copresidentes, tienen un voto, mismo que se tomará mediante pase de lista. Los miembros pueden votar a favor, en contra o abstenerse. Se considera que existe consenso cuando todos los miembros votan a favor o se abstienen y no hay ningún voto en contra.

Un registro escrito en español e inglés deberá elaborarse de dichas decisiones y las votaciones de deberán reflejar en las minutas del Comité.

- **Responsabilidades del Comité**

Presupuestal y operativo

Aprobar el presupuesto anual y los fondos para gastos administrativos; instruir a la Unidad Administrativa para que realice los procedimientos para la selección de proveedores; revisar y aprobar los resultados de dichos procedimientos, y comunicar las decisiones de contratación al BDAN

Revisión de desempeño

Asegurar el seguimiento y la evaluación periódica del desempeño y las finanzas de AQF; aprobar los informes anuales del fondo; revisar los informes del BDAN sobre el estado financiero del fondo; revisar una auditoría independiente anual sobre la calidad de la información proporcionada por las estaciones de monitoreo, e informar a los miembros del CCC sobre las actividades del FCA de conformidad con el numeral 5.3 de sus Estatutos.

Procedimientos

Aprobar una política que evite y rija la divulgación de conflictos de intereses y la transmisión de la propiedad sobre los equipos adquiridos para las estaciones de monitoreo.